

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DE Y/O CONSULTORIAS EN
GENERAL BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS MENORES**

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SUB GERENCIA DE AGIA POTABLE Y ENERGIA ELECTRICA – DIVISION DE ENERGIA ELECTRICA
ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	AO 4 Compra y Distribución de Energía Eléctrica
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	SERVICIO DE CAPACITACION EN EL CURSO INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIONES DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, PARA EL PERSONAL ASIGNADO A LA DIVISION DE ENERGIA ELECTRICA DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad orientar y fortalecer las capacidades, habilidades y destrezas, del servidor público a fin de promover un desempeño óptimo en la ejecución de actividades y encargos en las diferentes áreas del Proyecto Especial Chavimochic, según las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI), el cual se encuentra programada en el Plan de Desarrollo de las Personas año 2025, aprobado con la resolución gerencial n.º 000068-2025-Grll-Ggr-Pech.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la contratación de una persona natural o jurídica para realizar el servicio de capacitación mediante el Curso de “Instalación de Sistema de Protecciones de los Sistemas Eléctricos”, el objetivo principal es crear una formación especializada en los participantes, fortaleciendo sus capacidades en dominar las técnicas de calibración de las protecciones del sistema eléctrico, Solucionando los problemas de descalibración de las protecciones de los sistemas eléctricos.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

3.1 Descripción del Servicio

Las actividades corresponden al desarrollo del Curso “Instalación de Sistema de Protecciones de los Sistemas Eléctricos” para 36 servidores de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, conforme se detalla en la siguiente Tabla:

Nº	CURSO	TIPO CURSO	CANT PARTIC	MODALIDAD	CANTI DAD HORAS
01	Instalación de Sistema de Protecciones de los Sistemas Eléctricos	ESPECIFICO	36	VIRTUAL – 100%	72 H Lectivas

TABLA N°01: DESCRIPCIÓN DEL CURSO ESPECIALIZADO

3.2 Actividades a realizar

Las actividades por realizar **durante las 08 horas** académicas (cada hora académica equivale 45 minutos de enseñanza), las cuales están divididas en cuatro días que se detallan a continuación:

DÍA 01: (2 horas académicas)

Sesión 1: Métodos de Alumbrado en instalación eléctrica.

- Protecciones y equipos en AP.
- Niveles de recomendación en iluminación.

DIA 2: (2 horas académicas)

Sesión 2: Diseño y mantenimiento de tableros eléctricos.

- Selección de componentes adecuados cumpliendo la normativa.
- Conexionado, pruebas eléctricas, continuidad, medición de temperatura.
- Prevención de cortocircuitos y fallas.

DIA 3: (2 horas académicas)

Sesión 3: Caída de tensión en baja tensión - normativa.

- Dimensionamiento de conductores y factor de potencia.
- Factores que afectan la caída de tensión.

DIA 4: (2 horas académicas)

Sesión 4: Mantenimiento de Sistemas eléctricos en BT y Seguridad pública procedimiento 228 Osinergmin.

- Tipo de conexión, grados de protección.
- Mantenimiento en instalaciones eléctricas de distribución.
- Identificación y Subsanación de deficiencias.
- Distancia mínima de seguridad en MT y BT.

La Certificación:

- Se certificará por **72 horas lectivas**. *(Las horas lectivas se consideran horas de clase + horas de estudio y/o revisión de material).*
- Sera a nombre del colegio de Ingenieros o una universidad.

4. SEGUROS

No corresponde.

5. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/ 8,000, en el objeto de la contratación.

Se acreditará: copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

Personal clave

El proveedor deberá contar como mínimo con un/a (01) expositor/a con los siguientes requisitos:

- ✓ **Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios**
Ingeniero Titulado.
Deseable contar con grado de maestro.
- ✓ **Experiencia del personal clave:**
Experiencia mínima un (01) año realizando capacitaciones y/o servicios profesionales en temas relacionados al servicio solicitado y/o temas afines.

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. LUGAR

El servicio será prestado en modalidad virtual, debiendo cumplir con las actividades determinadas por el área usuaria.

8.2. PLAZO

El plazo del servicio será el siguiente:

- Hasta (15) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

8. ENTREGABLES

El entregable a presentar es único (1). El entregable serán presentados de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable 01: Será presentado hasta los quince (15) días de notificada la orden de servicio. Corresponde a un informe de las Actividades realizadas y los Certificados de capacitación emitidos a cada participante.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Av. 28 DE Julio N° 122-124-Trujillo- La Libertad).

9. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica – División de energía eléctrica – Ingeniero Julio Hernández Flores en coordinación con el Área de Personal como Área Técnica Estratégica, una vez se haya cumplido con la entrega de los certificados, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:
- Conformidad del Sub Gerencia de Estudios, en coordinación con el área de Personal.
- Informe de acuerdo con lo establecido en el primer entregable.
- Comprobante de pago.

11. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de, NO MENOR DE UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en los lineamientos para las contrataciones menores de bienes, servicios en general y servicios de consultoría en general del Proyecto Especial Chavimochic.

15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, caso contrario Abastecimientos y Servicios Generales comunicará al Tribunal de Contrataciones Públicas cuando incurran en las siguientes infracciones:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a conciliación.
- Presentar información inexacta a la Entidad Contratante, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento o requisitos que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto para su selección o en la ejecución contractual.
- Presentar documentos falsos o adulterados a la Entidad Contratante

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier

beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. GARANTÍAS

No Aplicable en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 08 UIT.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. APLICACIÓN SUPLETORIA

Se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

20. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el locador realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

22. NORMATIVIDAD APLICABLE

Las contrataciones menores se rigen por la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento vigente al momento de la contratación.

Trujillo, 16 de Octubre del 2025.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria